

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.,

23 SEP 2021

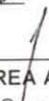
REF: Expediente No. 110014003043-2019-00067-00

De conformidad con lo previsto en los artículos 1959 y s.s. del Código Civil y 68 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1. **Aceptar la cesión de crédito** realizada por Fernando Galvis, en su calidad de acreedor, a favor del cesionario Andrés Ricardo Vargas Bravo.
2. En consecuencia, téngase como demandante a Andrés Ricardo Vargas Bravo, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.
3. Se requiere al cesionario para que informe al despacho si ratifica el poder al abogado reconocido en el proceso o nombrará nuevo apoderado judicial.

Notifíquese (2),


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Hoy <u>24 SEP 2021</u>	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>(0)</u> .
	
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria	